



## ZUMO+ 2024

### Convocatoria del programa de incubación para emprendimientos de industrias creativas y culturales

#### 1. PRESENTACIÓN

Esta convocatoria, organizada por el Centro Javeriano de Emprendimiento, con el apoyo de la Asistencia para la Creación Artística; el Centro Ático; el Centro de Gestión Cultural; y la facultades de Comunicación y Lenguaje, Artes, Ciencias Económicas y Administrativas, y Arquitectura y Diseño, busca potenciar emprendimientos con propuestas de valor que se estén comercializando y les propone un formato de acompañamiento con herramientas metodológicas diseñadas específicamente para el desarrollo de negocios de economía creativa. El proceso les permitirá a los emprendedores potenciar sus iniciativas, buscando que su propuesta sea coherente con un producto, servicio, experiencia o contenido, encontrando un cliente, público o financiador con los que pueda diseñar un modelo de negocio sostenible.

#### 2. OBJETIVOS

##### 2.1. Objetivo general del programa

Potenciar hasta doce (12) equipos en el programa ZUMO+, liderados por miembros de la comunidad javeriana (estudiantes, egresados y profesores) que tengan iniciativas de negocio, a través de un proceso de validación en el mercado, estructuración de empresa y estrategia que viabilice el desarrollo de su iniciativa con un modelo de negocio reproducible y sostenible.

##### 2.2. Objetivos que alcanzará el participante

- 2.2.1. Validará y definirá su propuesta de valor para que satisfaga una necesidad, un deseo o solucione problemas, involucrando el valor simbólico como horizonte para la construcción de un modelo de negocio propio de las industrias creativas y culturales, reconociendo un mercado y público específicos.
- 2.2.2. Entenderá las relaciones que existen entre la audiencia, cliente o financiador, los canales nuevos y tradicionales de comercialización, incluyendo estrategias de marketing digital, y las actividades, recursos, y alianzas clave, que permitirán materializar su propuesta de valor.
- 2.2.3. Comprenderá los diferentes modelos de ingresos y canales digitales que existen hoy en día para aportarle valor a iniciativas o emprendimientos de las industrias creativas y culturales, así como aspectos indispensables para aterrizarlos al interior de su proyecto como lo son los estados financieros.
- 2.2.4. De la mano de expertos invitados nacionales e internacionales, tendrá a su disposición conocimientos complementarios que ayudarán a darle un empujón a su proyecto para relacionarse de forma más provechosa con el sector como: visión internacional sobre las industrias creativas y culturales, propiedad intelectual, comunicación asertiva y pitch emprendedor.



### **2.3. Alcance de ZUMO+**

Los emprendedores seleccionados para hacer parte del programa ZUMO+ recibirán un programa de acompañamiento para el diseño de modelos de negocios basados en economía creativa enmarcado en las siguientes áreas:

- 2.3.1. Bloque temático Propuesta de valor: 1. Arquetipo de Cliente, 2. Valor simbólico, 3. Propuesta de valor, 4. Validación de propuestas de valor
- 2.3.2. Bloque temático Conexiones: 1. Canales, 2. Actividades clave, 3. Recursos clave, 4. Aliados y Socios Clave, 5. Estrategias de mercadeo digital y monetización.
- 2.3.3. Bloque temático Propiedad intelectual y Acuerdos de socios: 1. Derechos de autor del creativo y del emprendimiento. 2. Derechos morales y patrimoniales. 3. Protección y explotación de derechos. 4. Registros y patentes. 5. Organización Societaria y Acuerdos.
- 2.3.4. Bloque temático de Costos, Ingresos y Resultados: 1. Estructura de costos, 2. Modelo de ingresos, 3. Cadena de valor; 4. Asuntos Financieros, 4. Objetivos y Métricas.
- 2.3.5. Liderazgo, comunicación efectiva y pitch: 1. Cómo liderar y relacionarse bien con su equipo a través de una comunicación directa y eficiente. 2. El pitch perfecto.

### **2.4. Duración del programa ZUMO+**

Este programa tendrá una duración de trece (13) semanas y se desarrollará entre el 20 de febrero y el 28 de mayo del año 2024. El programa se desarrollará integrando distintos contenidos como: talleres prácticos, videos explicativos, material escrito recomendado, mentorías y trabajo autónomo que cada equipo emprendedor debe realizar para avanzar en el desarrollo de su propuesta. El programa se desarrollará bajo una modalidad híbrida, presencial y virtual, priorizando la atención presencial a las actividades en las instalaciones de la Universidad Javeriana; asimismo, el programa podrá ser tomado de manera virtual por equipos que no se encuentren en Bogotá o en Colombia siempre y cuando cumplan con los requisitos de los numerales 3 y 6.

## **3. A QUIÉN VA DIRIGIDA**

Equipos de emprendedores que se encuentren dentro o fuera de Bogotá, liderados por estudiantes, profesores o egresados de la comunidad javeriana, pueden estar conformados también por personas que no hagan parte de la comunidad javeriana, de acuerdo con los requisitos, con ideas de negocio basadas en la oferta de contenidos, productos o servicios enmarcados en las industrias creativas y culturales. Cada equipo debe tener al menos dos perfiles complementarios que combinen capacidades creativas, productivas y comerciales. Las personas externas a la comunidad javeriana deben ser personas naturales, no se aceptan personas jurídicas.



#### **4. INVERSIÓN**

Cada equipo emprendedor seleccionado hará parte de un programa de incubación con acompañamiento y contenidos especializados, para el cual aportarán un valor simbólico de doscientos setenta y cinco mil pesos (\$275.000) el cual, aunque no cubre los costos sí permite continuar ofreciendo acompañamiento a nuevas iniciativas a través de programas como ZUMO+. Adicionalmente, los equipos emprendedores se comprometen a retribuir parte del valor del programa a través de veinticuatro (24) horas de apoyo en mentorías, tutorías o asesorías en actividades lideradas o articuladas por CJE, horas que podrán ser ofrecidas por cualquiera de los integrantes de los emprendimientos, estos aportes pretenden generar además compromiso de parte del equipo emprendedor y no será reembolsable en caso de sanción al equipo o de retiro voluntario del programa.

#### **5. QUÉ TIPO DE PROPUESTAS SE TENDRÁN EN CUENTA**

##### **5.1. Sectores que acompañará el programa ZUMO+**

Para el programa ZUMO+ se tendrán en cuenta iniciativas o emprendimientos que se desarrollen en las áreas de artes plásticas y visuales; artes escénicas como teatro, danza, artes vivas y música en vivo; turismo y patrimonio cultural material e inmaterial; educación en artes, cultura y economía creativa; editorial como literatura, edición, librerías; fonográfica y producción musical; audiovisual como cine, tv, video, radio; medios digitales y software de contenidos como videojuegos, contenidos interactivos, apps, animación; diseño industrial, gráfico, juguetes, joyería, arquitectura, ilustración; publicidad; y otras áreas siempre que estén relacionadas con la actividad académica de la Universidad.

#### **6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- 6.1. Tener una propuesta transformadora, innovadora, original y que presente contenidos, experiencias, productos o servicios en los diferentes sectores creativos y culturales de acuerdo con el numeral 5.1.
- 6.2. La propuesta debe haber sido validada, es decir que ya debe existir un grupo de clientes potenciales o personas que conocieron o probaron la propuesta con resultados positivos.
- 6.3. La propuesta no debe haber recibido inversión mayor a diez millones de pesos (\$10'000.000).
- 6.4. La propuesta no debe haber generado ventas por más de cuatro millones de pesos (\$4'000.000) mensuales en los últimos seis (6) meses, ya que este programa busca propuestas de emprendimientos en fase temprana.
- 6.5. La propuesta debe estar en concordancia con los principios y valores expresados en la Misión y el Proyecto Educativo de la Pontificia Universidad Javeriana.
- 6.6. Contar con un equipo emprendedor conformado por mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) integrantes, que deben combinar los siguientes roles, basados en sus capacidades:
  - 6.6.1. Creativo: integrante con imaginación y visión creativa para solucionar los desafíos



- de la empresa, con destreza e inteligencia estética, es quien tiene las capacidades técnicas y cualidades creativas del nivel del contenido de la propuesta.
- 6.6.2. Constructor / Productor: integrante práctico y técnico, es quien lidera la materialización de la propuesta respondiendo a la pregunta “¿cómo lo vamos a hacer?”, además facilita el desarrollo del concepto de negocio con su experiencia en la industria y el sector.
  - 6.6.3. Comercial / Distribuidor: integrante con agudeza para los negocios, es quien tiene intuición para el marketing y las ventas, y las capacidades para analizar la audiencia o mercado, para comunicar, mercadear y comercializar la propuesta.
  - 6.7. Cada equipo debe ser liderado por un/a estudiante, egresado/a o profesor/a de la Pontificia Universidad Javeriana, y su equipo puede estar conformado por estudiantes, egresados, profesores, así como por emprendedores externos a la comunidad javeriana. Para la composición de los equipos se debe tener en cuenta que en equipos de tres (3) y cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) de ellos deben ser miembros de la comunidad javeriana (estudiantes, profesores o egresados).
  - 6.8. Los estudiantes y profesores deben estar activos en el momento de postulación a la convocatoria. No se podrán presentar estudiantes o profesores con procesos disciplinarios, ni estudiantes en prueba académica.
  - 6.9. El líder del equipo será la persona responsable de realizar la inscripción y será el contacto para cualquier asunto de la convocatoria.
  - 6.10. Todos los miembros del equipo deben contar con la disponibilidad para asistir a las diferentes actividades que se planteen en el cronograma, descrito en el punto 9 de Programa y Metodología de Acompañamiento.

## **7. PROCESO DE APLICACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE EQUIPOS E INICIO DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO**

Los equipos que quieran registrarse deben seguir las fechas y las actividades relacionadas con esta convocatoria, como charlas, foros de preguntas y respuestas, actividades de creación de equipos, etc., que podrían realizarse para ayudarles a que la aplicación cumpla con los requisitos solicitados. Pueden consultar la información en el siguiente enlace: <https://www.javeriana.edu.co/innovacion-emprendimiento/emprendimiento>.

El equipo debe diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción publicado en el siguiente enlace: <https://www.javeriana.edu.co/innovacion-emprendimiento/zumo->, es importante diligenciar todos los campos y adjuntar la información requerida, de lo contrario la aplicación no será tenida en cuenta para el proceso de evaluación y selección. El formulario debe ser diligenciado sólo por el líder del equipo y debe ser enviado a través del botón “Enviar” del formulario.

El Centro Javeriano de Emprendimiento junto con la Asistencia para la Creación Artística, el Centro Ático y la Facultad de Arquitectura y Diseño realizarán un primer filtro, en el cual se revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos y se evaluarán las propuestas según los criterios de selección del numeral 6. Se seleccionarán finalmente un máximo de doce (12) equipos para el programa ZUMO+. Los equipos preseleccionados serán citados por el Centro Javeriano de Emprendimiento para que asistan a una entrevista con una duración de quince (15) minutos, en esta entrevista cada equipo deberá presentar su emprendimiento y recibirá preguntas de los



evaluadores. Al finalizar las entrevistas a los equipos preseleccionados, los evaluadores calificarán las propuestas, basándose en los criterios de evaluación y los porcentajes allí previstos. En el marco de esta convocatoria se seleccionarán un máximo de doce (12) equipos para el programa ZUMO+ para el proceso.

Para todas las fases de selección en caso de haber un empate, se seleccionará el equipo con el mayor promedio de los criterios 1,2 y 3 del numeral 8. El Centro Javeriano de Emprendimiento será el responsable de publicar la lista definitiva de los equipos seleccionados a través de la página web <https://www.javeriana.edu.co/innovacion-emprendimiento/zumo->.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser notificados, todos los integrantes de los equipos seleccionados deberán enviar el comprobante de pago correspondiente a la contribución al programa y firmar una carta de compromiso con el fin de acceder al proceso de acompañamiento, aceptando así los términos y condiciones de este. Mientras el Centro Javeriano de Emprendimiento no reciba la carta de compromiso en el plazo estipulado, los equipos no podrán iniciar su proceso de acompañamiento. Los equipos seleccionados iniciarán su proceso de acompañamiento el 20 de febrero de 2024 en la modalidad que para tal fin disponga el Centro Javeriano de Emprendimiento de la Pontificia Universidad Javeriana, sede Bogotá, o que se ajuste al equipo seleccionado dependiendo si se encuentra ubicado en Bogotá o no. La universidad no asume gastos de transporte o viáticos para asistir a las actividades. Aunque el programa tendrá una modalidad de desarrollo híbrida, presencial y virtual, cabe aclarar que las actividades que inicialmente sean presenciales pueden pasarse a ejecución virtual, si se llegan a tener recomendaciones gubernamentales o de la Universidad que así lo indiquen.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA CON EL JURADO

No	Criterio	Porcentaje
1	<b>Equipo:</b> el equipo emprendedor cuenta con los perfiles mínimos requeridos y con una combinación de capacidades para desarrollar la propuesta.	30%
2	<b>Propuesta:</b> el equipo presenta su propuesta de valor de manera clara a través de un producto, servicio o experiencia en una versión de prueba o de comercialización, demostrando su validación con clientes o audiencia.	30%
3	<b>Mercado:</b> el equipo evidencia que conoce muy bien a su cliente, audiencia y/o financiador, así como el problema o necesidad que quieren resolver y las motivaciones que llevarían a consumir su producto como solución.	20%
4	<b>Diferenciación:</b> el equipo presenta su producto, servicio o experiencia con contenidos y materiales que permiten comprender la propuesta de valor y diferenciarla frente a otras propuestas similares	20%



## **9. PROGRAMA Y METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO**

El programa de acompañamiento a los participantes se llevará a cabo entre el 20 de febrero y el 28 de mayo del año 2024 y se realizará a través del desarrollo de las siguientes actividades:

### **9.1. Contenidos multimedia exclusivos**

El programa contará con material audiovisual, documental propio y sugerido para las diferentes áreas del acompañamiento, los cuales serán entregados a los equipos para su formación y validación, y que podrán ser consultados durante todo el programa.

### **9.2. Mentorías metodológicas de Modelo de Negocio**

Sesiones de trabajo de una (1) o dos (2) horas con un mentor metodológico, tutor o coach asignado al equipo participante, quien durante todo el programa apoyará al equipo en la comprensión de los talleres y del contenido multimedia de las áreas temáticas impartidas, y en la manera en la que esto podría aplicarse particularmente para su propuesta y mercado.

### **9.3. Mentorías metodológicas especializadas de Valor Simbólico**

Sesiones de trabajo de una (1) o dos (2) horas con un mentor, tutor o coach asignado al equipo participante, quien apoyará al equipo en la implementación del contenido del programa al interior de la iniciativa o emprendimiento, teniendo en cuenta su experiencia y/o formación en la industria y el sector en el cual se incursiona.

### **9.4. Talleres prácticos en mesas de trabajo**

Presentaciones dirigidas a explicar de manera práctica y a resolver las dudas teóricas y de implementación que tengan los equipos participantes frente al contenido de áreas temáticas que ha sido enviado con anterioridad, estas presentaciones se hacen virtual o presencialmente, de acuerdo como lo defina el Centro Javeriano de Emprendimiento y los equipos podrán acceder a este contenido posterior al taller. Cada taller tiene una sesión de preguntas y respuestas.

### **9.5. Mentorías con expertos**

Sesiones de mentoría o asesoría de una (1) o dos (2) horas, sin entregables y en un ambiente de confianza entre cada equipo participante y un emprendedor, empresario o profesional con gran experiencia corporativa o académica en el mismo mercado que está abordando el equipo.

### **9.6. Validación permanente con mercado**

Cada participante realizará a partir de los temas expuestos en los contenidos multimedia, de las sesiones de tutoría y de los talleres prácticos, las pruebas de producto, contenido y de mercado que sean necesarias para contar cada semana con nuevos resultados frente a su emprendimiento, con el fin de exponerse de primera mano a quienes consumirían su propuesta y evidenciando sus aspectos positivos y los que deben mejorarse para contar con un modelo de negocio viable y sostenible.

### **9.7. Programación de actividades**

A continuación, se presenta el cronograma de las actividades por bloque temático del programa de acompañamiento:



Fecha	Actividad de ZUMO+	Tipo
FEBRERO	KickOff ZUMO+: lanzamiento y actividades paralelas	Panel + sesiones
FEBRERO - MARZO	Bloque temático - <b>Ciente y propuesta de valor:</b> - Segmento de cliente, Valor simbólico, Propuesta de valor, Validación	Talleres prácticos y mentorías
MARZO	Bloque temático - <b>Conexiones:</b> - Cadena de valor: relaciones y canales, Actividades, recursos y alianzas clave, Marketing digital y ventas, Validación	Talleres prácticos y mentorías
ABRIL	Bloque temático - <b>Costos e ingresos:</b> - Modelos de ingresos y canales digitales, Estados financieros, Validación	Talleres prácticos y mentorías
MAYO	Bloque temático - <b>Otros desarrollos:</b> - Visión internacional de las ICC, Propiedad intelectual, Comunicación asertiva y pitch, Networking	Talleres prácticos, mentorías y eventos

Nota: El presente cronograma podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales. En caso de requerirse modificaciones, las mismas serán comunicadas a los equipos vía correo electrónico.

## 10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de Convocatoria (inscripción)	12 de diciembre de 2024
Cierre de Convocatoria (inscripción)	10 de febrero de 2024
Realización de entrevistas de selección	Del 12 al 15 de febrero de 2024
Publicación de seleccionados	16 de febrero de 2024
Firma de compromisos y pago de aporte	16 al 20 de febrero de 2024
Inicio programa acompañamiento	20 de febrero de 2024
Fin programa acompañamiento	28 de mayo de 2024

**Nota:** El presente cronograma podrá ser modificado, de acuerdo con las necesidades institucionales. En caso de requerirse modificaciones, las mismas serán realizadas a través de una agenda, la cual se publicará en la página web <https://www.javeriana.edu.co/innovacion-emprendimiento/zumo->.



## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Pontificia Universidad Javeriana no tendrá participación en la titularidad de la propiedad intelectual sobre las obras y/o creaciones intelectuales que se presenten o se generen en el marco de esta convocatoria, salvo que se trate de alguno de los siguientes casos en los que, según lo estipulado en el numeral 5.1. de las Directrices de Propiedad Intelectual de la Universidad, los Derechos Patrimoniales de Autor le corresponderán a esta última:

- 11.1. Cuando se trata de creaciones intelectuales de los profesores —dentro de sus funciones de investigación, docencia y servicio—, los estudiantes, el personal administrativo y las demás personas vinculadas a la Universidad, realizadas en cumplimiento del objeto y funciones propias de la relación laboral o contractual con la Institución, que impliquen la elaboración de trabajos según plan señalado por la Universidad y bajo cuenta y riesgo, iniciativa, dirección y coordinación de esta.
- 11.2. Cuando se trata de obras creadas por estudiantes, realizadas en cumplimiento de labores operativas, de recolección de información y demás tareas instrumentales o por encargo de la Universidad según plan señalado por esta, bajo su cuenta y riesgo, iniciativa, dirección y coordinación. Se trata, por ejemplo, de situaciones en las que los estudiantes participan en proyectos de investigación o colaboran como monitores en actividades conducentes a la creación de obras de producción intelectual.
- 11.3. Cuando la Universidad, a través de sus profesores, dirige, coordina, orienta, divulga, publica y comercializa a su nombre una obra colectiva realizada por un grupo de profesores, empleados o estudiantes que la realizan bajo su iniciativa y bajo su subordinación o dirección, siguiendo las directrices de la Universidad y bajo cuenta y riesgo de esta.

Al diligenciar el formulario de inscripción, el equipo emprendedor acepta y reconoce que la obra y/o creación presentada a la convocatoria es de su exclusiva autoría, exceptuando los tres (3) casos antes señalados, los cuales serían estudiados de manera particular cuando se presenten, la titularidad de los derechos sobre las obras y/o creaciones intelectuales que se presenten o se generen en el marco de esta convocatoria será de los integrantes de los equipos que postularon la obra y/o creación intelectual, por lo que se entiende que su participación en la convocatoria no implicaría cesión alguna de sus derechos. De igual manera, el equipo emprendedor acepta y reconoce que la obra y/o creación intelectual presentada a la convocatoria respeta la propiedad Intelectual de terceros y no contiene declaraciones difamatorias contra terceros, ni contrarias al orden público o las buenas costumbres.

Si un tercero presentara una reclamación o acción legal alegando mejores derechos sobre la obra y/o creación intelectual postulada por el equipo emprendedor, en tal caso dicho equipo se compromete a sanear cualquier situación irregular y a asumir toda la responsabilidad derivada de tal reclamación o acción legal, incluyendo la totalidad de los valores y conceptos que sea necesario pagar al tercero, así como la indemnización que por cualquier perjuicio le llegue a causar a la Pontificia Universidad Javeriana. Para todos los efectos, se entiende que la Pontificia Universidad Javeriana actúa como un tercero de buena fe.





## **12. CONFIDENCIALIDAD**

Los integrantes de los equipos participantes reconocen y aceptan que toda la información que les ha sido o sea suministrada, o a la que hayan tenido o tengan acceso con ocasión de esta convocatoria es información reservada y confidencial (en adelante “Información Confidencial”), teniendo por tanto la obligación de preservarla, mantenerla en estricta reserva, secreto o confidencialidad, y no revelarla a terceros.

La Información Confidencial incluye toda la información que haya sido marcada o identificada como confidencial por parte de los equipos participantes, entre la que se encuentran documentos, descripciones, diseños, esquemas, procesos, know – how, fotografías, videos, registros, bases de datos, software o cualquier otro tipo de información (ya sea en forma oral, escrita, gráfica, óptica, electrónica, similar, o expresada en cualquier medio conocido o por conocer) que estén relacionados con el objeto de esta convocatoria, e incluyendo igualmente información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios, contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e información revelada sobre terceras personas.

## **13. APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO**

Todas las inscripciones, participaciones y documentos que se envíen, reciban e intercambien y suscriban entre las personas que se inscriban o participen en la presente convocatoria y que se expresen vía Mensaje de Datos (Internet, Whatsapp, Correo Electrónico, EDI, telex, fax, o telefax), tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, Decreto 2364 de 2012, el Decreto 333 de 2014, la Resolución 26930 de 2000, la circular única de la SIC., y demás que las remplacen o modifiquen, le dan a los documentos materiales.

## **14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Al diligenciar el formulario de inscripción, el equipo aspirante acepta las condiciones, características y, en general, los términos de la convocatoria.

Igualmente, al diligenciar el formulario de inscripción, el equipo aspirante declara que la información suministrada en él es veraz y corresponde a la realidad. La Pontificia Universidad Javeriana podrá rechazar la postulación o declarar la pérdida del beneficio otorgado por la convocatoria, en caso de que detecte alguna inconsistencia o incoherencia en la información o documentación presentada por el equipo aspirante, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.



## 15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPO PARTICIPANTE

El Centro Javeriano de Emprendimiento se guardará el derecho de excluir, en cualquier momento del programa, aquellas iniciativas que no demuestren suficiente compromiso de sus integrantes en las actividades y/o avance en el desempeño, o cuyo desarrollo vaya en contra de los principios y valores expresados en la Misión y el Proyecto Educativo de la Pontificia Universidad Javeriana, o que representen, de alguna forma, ir en contra de los valores humanos que se quiere promover. Además, en el caso de que los integrantes de los equipos tengan una inasistencia igual o mayor al 75% de las actividades, ninguno de sus integrantes podrá participar en las convocatorias del Centro Javeriano de Emprendimiento durante los dos años siguientes. Durante la firma de compromisos se entregará a cada uno de los equipos el detalle del número mínimo de integrantes que debe estar en cada actividad, para efectos de calcular el porcentaje de asistencia aquí indicado.

## 16. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Con la participación en esta convocatoria, los participantes autorizan de manera expresa e informada a la Pontificia Universidad Javeriana, para que recolecte, almacene, use, disponga o eventualmente llegue a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal referida a mis datos de identificación, ubicación, imagen y médicos. Tienen conocimiento que los datos personales serán empleados para: (i) realizar todos los trámites administrativos, técnicos, operativos y logísticos del programa de acompañamiento; (ii) sus datos médicos serán custodiados para tener la información en caso de ser requerida durante el desarrollo del programa de acompañamiento; (iii) los datos referidos a su imagen y voz serán parte del repositorio de imágenes o videos que la Universidad pueda emplear para fines históricos, académicos, memorias del programa de acompañamiento, ser publicadas en los medios de comunicación o redes sociales de la Universidad; (iv) mantener un canal de comunicación permanente por el cual la PUJ pueda informar sobre otros programas de acompañamiento, actividades y programas de tipo académico y (v) compartirlos con terceros que estén relacionados con el programa de acompañamiento y que los requieran para llevar a cabo actividades logísticas y operativas. Como titular de información los participantes declaran que conocen y tienen los siguientes derechos: (i) acceder en forma gratuita a los datos personales proporcionados a la Universidad; (ii) conocer, actualizar y rectificar mi información personal; (iii) solicitar prueba de la autorización otorgada; (iv) ser informado sobre el uso de mis datos personales; (v) presentar ante la SIC, quejas sobre el tratamiento de mis datos; (vi) revocar la autorización otorgada y solicitar la supresión del dato. Adicionalmente manifiestan que conocen que el canal de atención es [usodedatos@javeriana.edu.co](mailto:usodedatos@javeriana.edu.co), y que la Universidad cuenta con una Política de Protección de Datos Personales publicada en [www.javeriana.edu.co](http://www.javeriana.edu.co).



## **17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA LA PUJ POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes declaran libre y conscientemente que exoneran de toda responsabilidad a la PUJ por cualquier daño o perjuicio a cosas o terceros que puedan derivarse como consecuencia de la participación en el programa de acompañamiento y que así mismo exoneran de toda responsabilidad a la PUJ por cualquier tipo de accidente, lesión o inconveniente de salud que se presente en el desarrollo de la misma.

Además, manifiestan expresamente que mantendrán indemne a la PUJ por cualquier daño o perjuicio que les fuera causado o que causaren a cosas o terceros durante la realización del programa de acompañamiento; y, consecuente con ello, que se abstendrán de acudir a la justicia ordinaria y de entablar acciones legales contra la PUJ, sus directivas, profesores y tutores y los miembros del Centro de Emprendimiento Javeriano por los hechos aquí mencionados.

## **18. OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA LOS EGRESADOS Y EXTERNOS**

Los participantes, egresados y externos, se obligan a que, mientras participen en el programa de acompañamiento, a mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, será de su entera responsabilidad solucionar cualquier inconveniente de salud, a través de su afiliación a una EAPB (anteriormente EPS), empresa de medicina prepagada y/o seguro médico.

## **19. MAYOR INFORMACIÓN**

Cualquier inquietud sobre el programa ZUMO+ puede ponerse en contacto con el Centro Javeriano de Emprendimiento al correo [centroemprendimiento@javeriana.edu.co](mailto:centroemprendimiento@javeriana.edu.co)